



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2020-00246-00.

En atención a que el emplazado no acudió por sí solo o por intermedio de apoderado, se designa como curadora *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., a la Dra MARLENY JIMENEZ CORTÉS , quien puede ser notificado a la dirección electrónica marleny_jimenez@hotmail.com, física: Calle 97 A No. 69-29 de esta ciudad, Tel: 3005601939 y 3203374671 para que se notifique del auto que admitió la demanda y represente al demandado José Abraham Leiva Vásquez en el trascurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

La suscrita abogada en la calle 97 A N° 69-29 de esta ciudad, teléfono celular 3005601939 y 3203374671. Correo electrónico marleny_jimenez_co@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2020-246 – 1 folio-)